Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lúnes 8 de Enero de 1821.

S. Zeferino, S. Luciano y compañeros martires.

Esta noche concluyen las cuarenta horas en el oratorio de S. Antonio *de se Pórta*

CORTES.

Concluye la sesion de ayer.

6.° „ Estos documentos serán de tres clases: vales renovados, créditos con interés y créditos sin interés." El Sr. conde de Toreno fue de parecer que no debiendo haber mas que créditos con interés ó sin él, debia el artículo quedar reducido á estas dos clases, supriméndose la de vales renovados, á los cuales parece concederseles una preferencia que no deben tener. Se aprobó el artículo con la limitacion propuesta por el Sr. conde de Toreno =„ Los acreedores que no presenten sus documentos á liquidar y renovar antes de 1.° de Julio de 1821, ya no podrán hacerlo, ni sus créditos ser reconocidos sin un decreto especial de las córtes, ó sin que estas proroguen el plazo." El Sr. Rovira manifestó seria de desear que se hubiesen señalado dos plazos, uno para los créditos de todas clases, y otro para los de militares, que fuese mas ámplio, por las dificultades particulares que ofrecen sus documentos. El Sr. Sierra Pambley dijo, que para la liquidacion de los cuerpos militares no se hallaba prefijado ningun plazo, ni se podria determinarlo con acierto; y que á la próxima legislatura las córtes resolverian, si se habia de ampliar ó no el que ahora se asignaba por punto general. =Quedo aprobado el artículo.= No se admitió á discusion una indicacion del Sr. Salvador, para que el término no se estendiese con los cuerpos militares no ajustados desde 1808, disponiéndose por de contado, que se realice con urgencia desde 1815, un ajuste por las oficinas del crédito público. =8.° „ La oficina de liquidacion espedirá á favor de estos acreedores una certificacion, que acredite la presentacion de los documentos, y les sirva de resguardo interino, y para los usos de que se hablará mas adelante, mientras no se liquiden." =Aprobado.=Adicion del Sr. Marin Tauste al art. 5.° que para evitar dudas, y no causar gastos ni entorpecimientos á los acreedores de varias clases, se añada despues de las palabras del crédito público, *y á sus comisionados en las provincias.*=Aprobada.=Tambien lo fue una indicacion del Sr. Cabaleri, para que al mismo tiempo que se conmina á los acreedores del estado á que presenten sus créditos, se conmine á las oficinas de liquidacion, á que lo efectuen en el mas breve término posible. Art. 9.° „ Los intereses de la deuda que los gana, se pagarán religiosamente en 1.° de Julio y 1.° de Enero de cada año por mitad, con los productos de los arbitrios que ya estaban señalados, se señalan ahora y resultan de la lista núm. 3, y de los demas que en lo sucesivo se señalaren." Habiéndose discutido largamente este artículo por los Sres. Sierra Pambley, ministros de la gobernacion de la peninsusa y de hacienda y Ramos Arispe, se acordó que se votase separadamente sobre cada uno de los arbitrios destinados al pago de intereses, y asi se hizo: 1.° „ todas las rentas, derechos y acciones propias de las encomiendas vacantes; y que vacaren de las 4 órdenes militares, inclusa la de S. Juan de Jerusalen, y de las fincas, raices, derechos y acciones de las que no estén vacantes menos los diezmos." Se suspendió hasta que se votase sobre el arbitrio 5.°=2.° „ Los maestrazgos de las órdenes militares." = Aprobado. =3.° Los productos de las fincas, derechos y rentas de la inquisicion." =Aprobado.=4.° „ El

sobrante del producto de las rentas de los conventos y monasterios, satisfechas las pensiones de los religiosos."=Aprobado. = 5.° „ Las vacantes de los beneficios y prebendas eclesiásticas en toda la monarquía, y ademas una anualidad, que pagarán los provistos en 4 años, segun las disposiciones anteriores." Se discutió por los Sres. S. Juan y Ezpeleta, y quedó aprobado. „ 6.° „Todos los arbitrios señalados en las provincias de ultramar á la antigua consolidacion, mientras subsistan."=Aprobado.=7.° „Un 10 por 100, sobre el producto de los propios de España é Indias."=No hubo lugar á votar.=„Atrasos de la antigua consolidacion." =Aprobado.=9.° „ Gracias al sacar de España y ultramar." = Aprobado.= 10.° „Quinta parte de la limosna de la Sta. bula de la Cruzada."=Aprobado.= 11.° „Una anualidad de las pensiones de la órden de Cárlos III, y la no satisfecha de las encomiendas de las órdenes militares provistas."Aprobado.=12 „ Las minas de plomo."=Aprobado. =13 „Los economatos eclesiásticos."=Aprobador=14 „ Las minas de Almaden." Aprobado.=15 Minas de Rio tinto."=Aprobado.=16 1,500 rs, por la gracia de hábito en las órdenes militares y en la de Isábel la católica, y 2∂ por el uso de insignias estrangeras." = Aprobado =17 „ Los beneficios simples, vacantes y que vacaren."=Aprobado.=18 „El producto de las fincas de obras pías y bienes secularizados, y el de los mostrencos mientras no se vendan."=Aprobado.= En este estado se suspendió la discusion hasta mañana, y se levantó la sesion á las cuatro.

AMERICA ESPAÑOLA.

El buque *Harriet*, procedente de la Jamaica y llegado á Lóndres el 24 de Noviembre, ha traido las siguientes noticias acerca de lo ocurrido en Cartagena hasta el 4 de Setiembre: „ Bolivar llegó á Turbaco anunciando disposiciones pacíficas que dió á conocer por pliegos enviados al gobernador por medio de parlamentarios. Las respuestas fueron dadas con mucha urbanidad. Pero en breve hizo ver con sus invectivas contra la nacion española que obraba con mucha dobléz. Desafió á la guarnicion de Cartagena, la cual el 1.° de Setiembre salió á las 11 de la mañana, y destruyó casi enteramente á los independientes, de los cuales solo un número muy pequeño pudo escapar, y murieron en esta accion gran número de soldados ingleses que se habian quedado con los disidentes despues de la evacuacion del rio de la Hacha."

Hemos estractado, dice el *Sun*, los artículos siguientes de la gaceta real de la Jamaica de 7 de Octubre; „ La noticia de la derrota de los independientes, publicada últimamente, es exacta: la pérdida de los insurgentes es considerable.—El comercio está abierto con Sta. Fé, y ha llegado á Sabanilla una grande cantidad de dinero, que será embarcado para la Jamaica: los pesos fuertes estan nuevamente acuñados, y tienen el nombre de Bolivar.—Sabemos que el general Devereux estaba gravemente enfermo de la fiebre en Barranquilla, y que allí le visitó Bolivar.—Habian llegado de Sta. Fé á Barranquilla sumas considerables de dinero llevadas por un barco que habia bajado por el Madalena."

NOTICIAS NACIONALES.

Al paso que por respeto á la Santa religion que profesamos y á sus ministros callamos muchas veces los descarrios que comete una gran parte de estos, atizando al pueblo á la discordia desde la inviolabilidad del santuario; no dejamos escapar la mas mínima ocasion para alabar el celo de aquellos, que obedientes á la doctrina de paz y hermandad que su divino institutor nos trajo del cielo, instruyen á los fieles de las verdades evangelicas estrechamente ligadas, con el bien de la sociedad. Nosotros apoyaremos siempre en nuestros discursos á estos respetables varones, y uniremos nuestras débiles fuerzas á las poderosas suyas para combatir á dos monstruos que pugnan entre sí. El demonio de la impiedad y el de la supersticion se han dividido la faz de la tierra, ¡infelices de nosotros si uno ú otro queda vencedor! Es preciso pues que ambos queden vencidos. Si entre la opresion y el desenfreno hemos escogido un medio que es la libertad: otro medio único debemos escoger entre la impiedad y el fanatismo: tal es la religion. Animados de estos sentimientos no queremos defraudar al público la lectura de una pastoral que nos ha edificado ciertamente. Dice así.

Pastoral del arcediano gobernador de la diócesi de Cartagena, á sus feligreses.

El Dr. D. Mariano Garcia Zamora, dignidad de Arcediano de Villena de esta Sta. Igle-

sia catedral de Cartagena; gobernador de su diócesis, sede episcopal vacante &c.

A todos los fieles de este obispado, en espé- á los habitantes de esta ciudad de Murcia, Ayuntamientos constitucionales y pueblos de su partido, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud.

El dia cinco de Diciembre será de los mas memorables en esta ciudad, y el que mas fijo quedará en mi corazon. Habeis renovado en él los antiguos felices tiempos de la iglesia, en los que los pueblos pedian el prelado que les habia de gobernar, y el clero condescendia con sus ruegos. ¡Oh si volviesen aquellos tiempos en los que fueron elegidos de este modo los Ambrosios, Paulinos, Crisóstomos y Crisólogos! grato seria que *fuese elegido por todos el que ha de presidir á todos*! Se han cumplido en fin vuestros deseos, y teneis por vuestra diligente solicitud, y espontanea eleccion de mi venerable cabildo puesto el gobierno de esta diócesis en la persona que deseabais. Solo Dios puede ser testigo de tierna confusion, y él solo puede serlo de mi eterno agradecimento á mi amada patria que no desmentiré jamas.

Pero siendo esta la primera vez que os hablo desde el alto puesto en que me veo colocado, me es preciso tratar de una de las obligaciones, y que mas urge en el dia, y es, la obediencia y sumision que debeis tener todos á la sabia Constitucion que hemos jurado, á las autoridades que aquella ha constituido, obedeciendo sns disposiciones y cumpliendolas con escrupulosa exactitud. No resistais á Dios, resistiendo á las Potestades; porque como nos dijo San Pablo, „resiste el órden de Dios el que resiste á la Potestad." Estoy persuadido que un carácter dulce, como el vuestro, amable, franco y liberal no puede resistir á las nuevas instituciones, sino por no haber reflexionado por qué causa se resiste á ellas: por no haber entendido que es lo que se resiste en ellas: y por no haberse parado á meditar que utilidad puede resultar en resistir á ellas. Porque ¿quien ha resistido jamas al bien conociendo que es un bien? ¿Quien no quiere ser feliz, habiendo nacido todos para ser felices? Quien será aquel que acabando de cooperar, trabajar, y resolver su felicidad, deshaga y destruya el objeto mismo que ha jurado, votado y fabricado? Pues este es el caso en que nos hallamos. No hemos jurado todos la Constitucion? No la ha jurado nuestro amabilisimo Rey el Sr. D. Fernando VII? No ha hecho lo mismo toda su real familia? No la ha jurado nuestra grandeza, nuestro egército, nuestra armada, nuestros embajadores y lo mas escelso que hay en la nacion? No la han jurado los santos y dignos prelados que hay en ella, los cabildos, las órdenes religiosas y todos los eclesiásticos? No la han aclamado todos los pueblos? No la han reconocido todas las potencias de Europa? No la han admirado todos los sabios? No ha contentado á todos los buenos? No están los españoles resueltos á defenderla á todo trance? No gravitan sobre vosotros tantos juramentos como habeis hecho de observarla? No temeis los castigos que pueden sobrevenir á los impugnadores de ella? *Oh insensatos*! podria yo decir á estos como San Pablo á los de Galacia, *quién os ha engañado*? Habeis jurado la Constitucion, y hablais mal de ella: habeis nombrado vuestros diputados, y maldecis su conducta: estais conformes en que á nombre vuestro se hagan las leyes, y las desobedeceis: el Rey las sanciona, y os burlais: deseais respirar de los continuos trabajos que todos hemos sufrido en el espacio de treinta años, se proporcionan los medios para vuestro alivio, y los teneis por inoportunos, ineficaces, ó destructivos. *Oh insensatos! quien os ha engañado*?

Es cierto, no lo niego, que serán sensibles á muchos las reformas, y que harán llorar á muchos los nuevos decretos; pero no tiene dicho nuestro Señor Jesucristo *bienaventurados los que lloran*? no pueden efrecerse á Dios estas lagrimas como un sacrificio hecho al pie de sus altares, y en el magnifico de la Patria? No dijo el mismo Jesucristo *que el padecer es el medio para triunfar*? No debemos esperar, *que los que lloran sean consolados*? Reparad en el plan general del universo trazado por mano de su divina providencia y vereis que en el curso de toda ella hasta la consumacion de los siglos ha establecido Dios como una regla general, el que padezcan unas partes del mundo para que se arreglen otras: que se undan los montes para que formen valles: que haya inundaciones para que se fecundan los campos: que aparezcan los eclipses para que prosigan en su curso los astros: que trabajen unos las minas para que las naciones sean ricas, y que manden unos para que obedezcan otros. El mundo no se crió para conveniencia de una sola parte. Las leyes de la naturaleza no conspiran á otra cosa que á la existencia general de todas, y si se hu-

bieran hecho para la conveniencia de una sola, se perdería toda su grande armonía.

Es muy facil que hagais aplicacion de todo esto á lo que está sucediendo entre nosotros. La Nacion Española por justo juicio de Dios se hallaba enteramente desordenada, pobre, abatida y despreciada. *Vacia como una viuda desolada la que debia ser reina de las naciones.* Sus colonias perdidas, desnudo y descalzo su egército, deshechas sus escuadras, sin pagar sus ministros, los dignos militares cubiertos de heridas por nuestra defensa, sus hijos y viudas sin tener un escaso alimento, y lo que por lo menos es igual, los ministros de Dios pidiendo una limosna, y los campos y aldeas sin poderse proporcionar por su medio los auxilios de la religion. Una deuda inmensa, imposible de pagar por las reglas comunes, un descrédito sin egemplo del gobierno y del comercio, y un desprecio de la Nacion Española por el estrangero que no se habia esperimentado jamas eran nuestro patrimonio, ¿Y como era posible remediar tantos males sín hacer grandes reformas? como era posible no solo no efectuar, pero ni aun solo pensar en levantar esta Nacion al grado que le corresponde, sin hacer grandes sacrificios? Vosotros mismos conocereis que todo esto era indispensable, y que si nos queda ningun rastro de amor á nuestra patria, es preciso que todo lo sacrifiquemos por ella. Mas no se pide tanto. Union, paz, y constancia lo llevarán todo á cabo. Obediencia, respeto y sumision todo lo conseguirán, y el recuerdo solamente de que nosotros mismos hemos nombrado nuestros legisladores, les hemos dado nuestros poderes, y autorizado para que formen las leyes que nos remedien, deben desterrar de nosotros toda duda, toda inobediencia, toda discordia, si queremos ser, como debemos, hombres consiguientes, y honrados españoles. *Busquemos antes todas cosas el reyno de los Cielos* y esperemos con gran confianza, *que todo lo demas Dios*, el Rey y nuestros Legisladores lo *proporcionarán.*

Sacerdotes de Dios constituidos por él mismo sobre el candelero de la iglesia para ser luz del mundo; no dejeis de serlo en esta urgentísima ocasion, en que se os pide que lo seais: porque está escrito, *que los labios de los sacerdotes guardan la ciencia, y que la ley se encontrará con su boca.* Los pueblos están persuadidos, que lo que dice un sacerdote es lo que debe decir, y lo que ellos deben practicar. Un solo sacerdote convirtió al pueblo de Neocesarea de Ponto, como fue San Gregorio el milagroso, y otro perdió una Nacion entera como el Cardenal Volseo. Si amais al Rey y á toda la Nacion debeis obedecerles y el uno y la otra os tiene mandado que espliqueis á los pueblos la *Constitucion.* Ni penseis que para esto son menester grandes discursos, pomposas oraciones; solamente bastan buena intension y claridad. Tenedla sana para hablar de ella, esplicando con claridad sus artículos, y haciendo que todos la amen y cumplan, y esperad que nuestro Señor *sin pensar vosotros en lo que habeis de hablar*, os concederá como lo tiene prometido *el modo, la forma y lo que debeis hablar.* =Murcia 7 de Diciembre de 1820.= Mariano García Zamora. =Por mandado del Sr. Gobernador.=D. Ramon Manuel Esteve, secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 14 del actual lo que sigue.=»Usando S. M. de las facultades que le reserva el artículo 2.° de la ley de 25 de Octubre próximo, se ha servido designar las ocho casas siguientes. Del órden de S. Benito á Monserrat en Cataluña, San Juan de la Peña en Aragon y San Benito de Valladolid: Del de San Geronimo al Escorial en Castilla y Guadalupe en Extremadura; del de San Bernardo á Poblet en Cataluña: del de Cartujos del Paular en Castilla: y del de San Basilio la casa de Sevilla. En estos monasterios podrán reunirse los monges de sus respectivos institutos que comodamente quepan en ellos; y si el número de los que solicitaren reunirse fuese superior al de la capacidad de las casas, los ordinarios, de acuerdo con los prelados locales, harán la designacion teniendo presentes las circunstancias de todos los que lo pretendan. A este fin circularán los prelados locales esta órden á todos los monasterios que quedan suprimidos; y estos deberán remitir á dichos prelados listas circunstanciadas de los que soliciten reunirse. Hecha que sea la eleccion de monges quedarán las ocho casas en los términos que previene el citado artículo 2.° para cuyo cumplimiento y el de los demas de la ley que tratan de las asignaciones que deben hacerse á los religiosos, se pondrán de acuerdo los ordinarios y prelados locales con los comisionados del crédito público."=Lo que traslado á V. S. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1820.=Agustin Argüelles. =Sr. Gefe político de la provincia de las Islas Baleares.

Los hombres de mar del distrito de esta Capital que quieran salir de la Isla, á disfrutar de los beneficios de su profesion podrán acudir á la Secretaria del Ayuntamiento para recoger de 9 á 12 por las mañanas y de 3 á 4 por las tardes la boleta que con calidad de interina se acordó entregarse en sesion de 5 del que rige. Palma 8 de Enero de 1821. =Miguel Ignacio Manera Secretario.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.